



LICITACIÓN SIMPLIFICADA CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los Artículos 1 fracción IV, 11 fracción I, 43 fracción I, 44 fracción I, 46 párrafo tercero fracción II, 47 fracción I y III, 73 fracción I y 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás disposiciones administrativas relativas y aplicables vigentes en la materia, el **Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.**, en lo sucesivo **“EL CMAPAS”**, instruye a los licitantes para la formulación de las propuestas para el procedimiento de Licitación Simplificada, para la adjudicación del contrato de Servicios relacionados con la obra pública sobre la base de precios unitarios para los trabajos del **“PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.”**

El presente documento establece las bases en que se desarrollará este procedimiento concursal, y describe los requisitos de participación y los lineamientos que los licitadores deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Nombre o denominación del ente público convocante:

Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca. Gto.

Segunda. - Descripción general de la obra o del servicio a contratar. - “PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.”

Tercera.- Los servicios relacionados con la obra pública se ejecutara con sujeción a lo dispuesto en la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 20 de abril 2018 y ultima Reforma publicada el 21 de julio 2022 y el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 06 de Septiembre 2019**, a los términos de referencia proporcionadas por **“EL CMAPAS”**, al programa de avance de los servicios que para tal efecto deberá presentar el licitante, así como su presupuesto, que contendrá los conceptos, cantidades, precios unitarios y monto total de la propuesta, incluyendo el desglose correspondiente del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Cuarta. - Las propuestas presentadas por los licitadores no estarán sujetas a correcciones ni a negociación, por lo que deberán presentar criterios claros y detallados que permitan la correcta evaluación de las propuestas.

Quinta. - El licitante deberá compenetrarse de las condiciones climatológicas y accidentales de la región donde se realizará el servicio relacionado con la obra pública ya que posteriormente, no aducirá desconocimiento de estos factores para justificar incumplimiento del contrato, ni solicitar bonificaciones a los precios unitarios y monto total del contrato.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Sexta. - La información y documentación presentada por los licitadores podrá ser verificada por "EL CMAPAS" en cualquier momento, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 53 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Séptima. - Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de la licitación descrita en la presente invitación, "EL CMAPAS", cuenta con RECURSOS PROPIOS del PROGRAMA K0150.0014 para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública descrita en la presente.

Octava. - Fechas estimadas de inicio y terminación.

La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **19 de diciembre de 2022** y la fecha de terminación será el día **14 de octubre de 2023**.

Novena. - Plazo de ejecución de los trabajos.

Los licitantes elaborarán sus programas de avance considerando **300 (Trescientos) días naturales** contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

Dichos programas podrán ser presentados en formatos del licitante siempre que cumplan con cada uno de los elementos requeridos.

Decima. - Anticipos.

"**EL CMAPAS**" otorgará al licitante ganador, el **20% de anticipo** del importe del contrato, para cubrir los gastos correspondientes al inicio de los servicios para la elaboración del "**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**"

Al contratista a quien se le haya otorgado anticipo, deberá amortizarlo en forma proporcional con cargo a cada una de las estimaciones que se formulen por avance de trabajos ejecutados.

El importe del anticipo será otorgado al contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega de la garantía correspondiente; en el caso de que se atrase por causa justificada el otorgamiento del anticipo, el inicio de los servicios relacionados con la obra pública se diferirá en igual número de días.

Si a la fecha de inicio de los trabajos pactada en el contrato no fuera concedido el anticipo correspondiente, el contratista podrá solicitar por escrito, el diferimiento de las fechas de inicio y terminación de los servicios relacionados con la obra pública por igual plazo, siempre y cuando haya cumplido con la obligación de firmar el contrato y otorgado la fianza de garantía estipulada en el mismo, en los términos establecidos en el artículo 80 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Para su procedencia el contratista expondrá en su escrito las causas y acompañará las pruebas donde conste la fecha de recepción del anticipo dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato y estará obligado a formular el programa de avance de los trabajos que contendrá las nuevas fechas de inicio y terminación, además, a firmar el convenio para modificar la cláusula del contrato correspondiente.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 80, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar los servicios relacionados con la obra pública en la fecha establecida originalmente.

Decima Primera. - Condiciones de pago.

El contratista ejecutor de los trabajos de la presente licitación recibirá de “EL CMAPAS”, el pago en moneda nacional que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados y ejecutados conforme a los términos de referencia y al catálogo de conceptos de los servicios relacionados con la obra pública.

Decima Segunda. - Forma y términos de pago de los trabajos.

El pago se realizará a través de estimaciones de trabajos ejecutados conforme al catálogo de conceptos formuladas bajo la responsabilidad de la contratista, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, con una periodicidad no mayor a 30 (treinta) días naturales, y le serán entregadas a la supervisión de la contratante para su revisión y autorización definitiva, procedimiento que no excederá de diez días hábiles siguiente a la fecha de la entrega.

Para el caso en el que la contratista no presente las estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el párrafo anterior, se hará acreedora a la sanción establecida en el artículo 125 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Las estimaciones por trabajos ejecutados previamente autorizadas por la supervisión, y que cumplan los requisitos fiscales y los que establezca la contratante, deberán tramitarse para su pago en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha que se autorizaron.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser resueltas y autorizadas dentro de dicho plazo mencionado en el párrafo anterior, éstas se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones que no sean presentadas en tiempo oportuno por el contratista no serán sujetas a financiamiento alguno.

Las estimaciones por conceptos de trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

Los documentos que deberán acompañar a cada estimación son los siguientes: caratula de estimación, hoja de estimación, hoja de generadores, anexo de generadores de los conceptos y croquis, anexo



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

fotográfico, controles de calidad y/o pruebas de laboratorio (si aplica), copias de notas de bitácora del periodo, copia simple legible de la presentación de sus declaraciones mensuales del impuesto federal (ISR e IVA), opinión del SAT, opinión del IMSS y declaración informativa a terceros (DIOT), y constancia de situación en materia de obligaciones fiscales estatales.

Si el contratista realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de “**EL CMAPAS**”, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

Las estimaciones serán pagadas en las oficinas del “**EL CMAPAS**”, ubicadas en **calle Naranjos número 101, Colonia Bellavista de la ciudad de Salamanca, Guanajuato; código Postal 36730**, o a través de **transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clave bancaria estandarizada y aperturada en Institución Bancaria**. Por tal motivo el licitante con anticipación deberá proporcionar los siguientes datos para realizar este movimiento: **Banco, Nombre del titular de la cuenta, datos del RFC clave interbancaria, Numero de sucursal, Numero de cuenta y correo electrónico a donde se envié la notificación del pago.**

Decima Tercera. - Penas convencionales.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a la contratista, determinadas en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total del servicio relacionado con la obra pública. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa de avance de los servicios o por cualquier otra causa justificada que así lo amerite. Lo anterior, sin perjuicio de que “**EL CMAPAS**” opte por la rescisión del contrato.

Las penalizaciones serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente y se aplicarán sobre los montos de los trabajos pendientes de ejecutar, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará con base en las fechas parciales o de terminación fijada en el programa de avance de los servicios convenido.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

“**EL CMAPAS**”, en caso de atraso en la ejecución del servicio relacionado con la obra pública durante la vigencia del programa de avance de los servicios, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los mismos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por las contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa; en caso contrario, vencida la fecha de terminación pactada, el monto retenido se volverá definitivo.

Las retenciones por el desfase del programa de avance de los servicios con carácter definitivo, serán restadas al monto final de las penalizaciones aplicadas por incumplimiento en la terminación en la fecha pactada en el contrato de la obra o del servicio. Si quedare saldo, éste será devuelto a la contratista, si por el contrario aún quedare saldo en contra de ella, le será requerida su liquidación una vez determinada la cantidad o bien, será parte de los saldos a requerir y liquidar en el finiquito.

“**EL CMAPAS**” podrá rescindir administrativamente el contrato por incumplimiento de la contratista de las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de aplicar las cláusulas penales estipuladas y las sanciones a que se refiere.

Independientemente de las causales de rescisión que se señalen en el contrato, cuando el incumplimiento implique un desfase en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable al contratista, ello será causal de rescisión.

Decima Cuarta. - Ajuste de costos.

Cuando a partir de la presentación de la propuesta o durante la vigencia del contrato ocurren circunstancias de orden económico que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, “**EL CMAPAS**” previo estudio que apoye las causas, motivos y razonamientos, emitirá por escrito la autorización que acuerde el aumento o reducción correspondiente de acuerdo al siguiente procedimiento:

- I.- Para efecto de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de propuestas
- II.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto a la obra faltante de realizar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado;

- III.- La revisión se realizará por grupo de precios, que, multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato;



LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.

IV.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base al índice nacional de precios productor (INPP) con servicios que determina y publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Cuando los índices que requiera la contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía o éstos no reflejen las variaciones reales en el costo de los insumos, procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen en el mercado, utilizando lineamientos y metodología que expida el propio Instituto, para la determinación del factor de ajuste que deberá aplicar **“EL CMAPAS”**.

A partir de la fecha de publicación del índice de incremento o del que se obtenga de la investigación de mercado, el contratista tendrá un plazo perentorio de treinta días naturales para solicitar el ajuste correspondiente, transcurrido el cual, perderá su derecho.

Igual plazo y consecuencias asumirá **“EL CMAPAS”**, para aplicar la reducción de costos en el caso de decrementos.

“EL CMAPAS” dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de ajuste de costos, deberá emitir la resolución que proceda;

V.- Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, a excepción de los precios fuera de catálogo, que se pagarán conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 107, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de costos indirectos y de utilidad.

El costo de financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

El ajuste de costos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de **“EL CMAPAS”**, a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que **“EL CMAPAS”** resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo; y

VI.- En relación con los costos de mano de obra, los incrementos o decrementos serán calculados conforme a la UMA o en su caso, previa demostración fehaciente y con autorización del titular del ente público contratante, de acuerdo al factor de demanda. El factor de demanda será previamente investigado y analizado de acuerdo a la zona de influencia de la ejecución de la obra y autorizado por la Secretaría.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

El factor de salario real permanecerá fijo, hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo convenios, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determine la Ley del Seguro Social, dándoles un trato similar a un ajuste de costos.

Decima Quinta. - Garantías.

Se anexa los formatos de póliza de fianza correspondientes.

Garantía del anticipo. -

“EL CMAPAS” otorgará un anticipo del **20% (veinte por ciento)** del importe autorizado contra entrega de la garantía prevista en el artículo 80, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato para la estricta aplicación en los trabajos que ahora se contratan. La fianza de anticipo deberá garantizar la correcta inversión y amortización total del anticipo otorgado, sujetándose a lo dispuesto por los artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. La fianza mencionada, deberá ser otorgada por institución debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral a favor y satisfacción del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto.

Con fundamento en el artículo 80 fracción II párrafo segundo de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato la garantía de anticipo se deberá presentar a la firma del contrato.

Cuando la contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 80, fracción II, párrafo segundo de esta Ley, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

En el caso de que por causas imputables el contratista, no exhiba las garantías de anticipo y de cumplimiento de obligaciones contractuales, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, se hará acreedor a una multa administrativa dentro de los rangos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, mediante resolución fundada y motivada

La póliza de fianza expedida por la afianzadora deberá señalar como mínimo lo siguiente de acuerdo al artículo 135 del **Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato:**

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- II. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**EL CMAPAS**”.
- III. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de la materia para hacer efectivas las fianzas, así como que la misma cubrirá en su caso, el cobro de intereses, penalizaciones, sobrecosto, deductivas, pagos en exceso y demás cargos derivados del incumplimiento de la Ley, de su Reglamento o contrato;
- V. Que se modificará la fianza, en caso de otorgamiento de prórrogas al contratista, siempre y cuando la póliza original no contemple el supuesto de modificación en el plazo; y
- VI. Que se obliga a expedir nueva póliza por el diez por ciento del importe de la o las ampliaciones en monto o lo que le imponga la ley de la materia.

Garantía de cumplimiento del contrato. -

El contratista otorgará a **“EL CMAPAS”** dentro del plazo señalado en el artículo 80 fracción II párrafo segundo de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado y los Municipios de Guanajuato, una fianza por un valor del **10%** (diez por ciento) del importe total de los trabajos contratados, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, en las que se incluirán: multas administrativas, sanciones por desfasamiento en la ejecución de los trabajos, deductiva de trabajos mal ejecutados o cobrados y no ejecutados, aceptando sujetarse a lo dispuesto por los artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. La fianza mencionada, deberá ser otorgada por institución debidamente acreditada y autorizada para tal efecto, de reconocida capacidad, seriedad, responsabilidad y solvencia económica y moral a favor y satisfacción del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., y estará vigente hasta que los trabajos materia de este contrato hayan sido recibidos en su totalidad por **“EL CMAPAS”**.

La póliza de fianza expedida por la afianzadora deberá señalar como mínimo lo siguiente de acuerdo al artículo 135 del **Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato**:

- I. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- II. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“EL CMAPAS”**.
- III. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de la materia para hacer efectivas las fianzas, así como que la misma cubrirá en su caso, el cobro de intereses, penalizaciones, sobrecosto, deductivas, pagos en exceso y demás cargos derivados del incumplimiento de la Ley, su Reglamento o contrato;
- V. Que se modificará la fianza, en caso de otorgamiento de prórrogas al contratista, siempre y cuando la póliza original no contemple el supuesto de modificación en el plazo; y
- VI. Que se obliga a expedir nueva póliza por el diez por ciento del importe de la o las ampliaciones en monto o lo que le imponga la ley de la materia.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Garantía por defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que incurra el contratista. -

Concluido el servicio relacionado con la obra pública y de acuerdo a los resultados obtenidos en el finiquito, la contratista deberá sustituir la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% del monto total de los trabajos realmente ejecutados, incluyendo los conceptos pagados por ajuste de costos, misma que servirá para prever la probable existencia de vicios ocultos. Esta garantía será requisito previo para la firma del acta administrativa de entrega-recepción.

En este último caso, la fianza tendrá una vigencia de doce meses contados a partir del acto de entrega recepción física del servicio relacionado con la obra pública y continuará vigente hasta que el contratista corrija los defectos y satisfaga responsabilidades, siendo requisito indispensable para su cancelación la conformidad expresa y por escrito de **“EL CMAPAS”**.

Decima Sexta. -Subcontratación de trabajos.

No se autoriza la subcontratación de ningún concepto, para la ejecución de los trabajos materia de este procedimiento de adjudicación.

Decima Séptima. - Suspensiones.

“EL CMAPAS” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra o servicio contratado, por las siguientes causas justificadas, entre otras:

- I. Por falta de suficiencia presupuestal, provocada por causas imprevisibles, o
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

Cuando se determine la suspensión de la obra o de los servicios por causas imputables a **“EL CMAPAS”**, éste pagará a la contratista los trabajos ejecutados conforme al finiquito correspondiente; así como los gastos no recuperables que sean razonables y comprobables.

Cuando por causas justificadas se imposibilite la continuación de la obra o de los servicios, **“EL CMAPAS”** o la contratista podrán solicitar la suspensión de la obra o la terminación anticipada del contrato. **“EL CMAPAS”** deberá resolver lo conducente en un plazo que no exceda de veinte días hábiles.

Una vez transcurridas y solucionadas las causas que originaron la suspensión de la obra, se notificará la reanudación en forma inmediata.

Decima Octava. - De la terminación anticipada.

Procederá la terminación anticipada cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, o cuando de las constancias que obren en el expediente respectivo, se desprenda que existe causa justificada que haga imposible la vigencia del contrato, la continuación, realización o ejecución de la obra o del



LICITACIÓN SIMPLIFICADA CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO, CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.

servicio; por mutuo consentimiento; caso fortuito o fuerza mayor. Así mismo, “EL CMAPAS” por así convenir al interés público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, demostrando que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al ente público, finiquitando la obra o el servicio a la contratista. En este supuesto, “EL CMAPAS” pagará a la contratista los gastos no recuperables una vez que éstos hayan sido comprobados.

Decima Novena. - De la rescisión.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a la contratista, “EL CMAPAS” podrá optar por contratar la obra al licitador que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y registrada en el dictamen comparativo de postores y solo en caso de no existir la posibilidad de contratar a cualquiera de los participantes, “EL CMAPAS” realizará un nuevo procedimiento de licitación.

“EL CMAPAS” podrá rescindir administrativamente el contrato por incumplimiento de la contratista de las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de aplicar las cláusulas penales estipuladas y las sanciones a que se refiere.

Independientemente de las causales de rescisión que se señalen en el contrato, cuando el incumplimiento implique un desfase en tiempo en la ejecución de los trabajos de conformidad al calendario vigente superior al 15% y sea imputable a la contratista, ello será causal de rescisión.

II.- INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Primera. - Las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas y las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las preguntas adicionales, serán de observancia obligatoria para los licitadores.

Cualquier modificación a la presente Convocatoria que realice el “EL CMAPAS”, así como la (s) que se deriven del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, serán parte integrante de la misma y deberán ser consideradas por los licitadores en la elaboración de su propuesta.

Segunda. - Las indicaciones contenidas en las presentes bases, las modificaciones desprendidas de la (s) junta (s) de aclaración (es), así como las contenidas en las propuestas que sean presentadas, tienen el carácter de obligatorias.

Tercera. - Bitácora de obra.

Durante los trabajos se llevará la bitácora de servicios relacionados con la obra pública el cual será el instrumento técnico de control de los trabajos que sirve como medio de comunicación convencional entre las partes contratantes, vigente durante el desarrollo de los trabajos y en el que se deberán referir los asuntos importantes que se desarrollan durante la ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

El contratista junto con su supervisor de servicio designado, 3 (tres) días previos a la fecha de inicio de los trabajos, deberá presentarse con el Supervisor designado por el CMAPAS a efecto de darle a conocer el uso y llenado correcto de la bitácora, así como de las responsabilidades que asumen cada una de las partes.

Cuarta. - Forma de preparar y presentar la propuesta.

Los licitadores prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en las bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, la afecten, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- a) El licitador presentara su propuesta en **dos sobres** debidamente cerrados y firmados que se entregarán simultáneamente y contendrán por separado la propuesta técnica y económica e incluirá la documentación que corresponde en cada uno, de la manera que en el presente documento se indica. Asimismo, **se deberán rotular los sobres con la siguiente información: Nombre de la convocante, número de licitación simplificada, nombre del servicio relacionado con la obra pública, número de sobre y su contenido, nombre del participante, dirección.**
- b) Todos los formatos proporcionados por la convocante, serán llenados con letra de maquina o sistema de computo, fácilmente legibles y no deberán contener raspaduras ni enmendaduras.
- c) Los formatos que proporciona la convocante son de observancia obligatoria y solamente son a título informativo y de orientación los que se refieren a los anexos números **AE6, AE7 Y AE8**, pudiendo el licitante como alternativa, presentar estos últimos mediante el uso de sistemas de computo, en todo caso, deberán apegarse a los requisitos establecidos.
- d) Si hubiere discrepancias entre las cantidades aritméticas con las expresadas con letra, se entenderán como correctas esta ultimas.
- e) Los documentos y anexos que integran las bases del concurso se encuentran identificados con su respectivo número, por consiguiente, **se deberá** ordenar y separar adecuadamente para incluirlos en el sobre correspondiente.
- f) El contratista ordenara los documentos que contienen la propuesta, **debidamente organizados, para facilitar la revisión.**
- g) **No se aceptarán propuestas que se presenten en carpetas de argollas, broches (jaibas) y/o engargolados.**
- h) **La propuesta deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica,**



LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.

salvo tratándose de la carta compromiso, del catálogo de conceptos o presupuesto del servicio relacionado con la obra pública y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en forma autógrafa en cada una de las hojas. (En caso de imprimir por ambos lados de las hojas estas también deberán ser firmados).

- i) **La carta compromiso, catalogo de conceptos de la obra o del servicio relacionado con la obra pública y los programas solicitados en la propuesta económica, deberán ser firmados en forma autógrafa en cada una de las hojas. El incumplimiento a este requisito, es causa de desechamiento de la propuesta.**
- j) Los licitadores son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la propuesta, pero este sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.
- k) **El licitante deberá imprimir y presentar dentro del SOBRE NUMERO UNO ANEXO AT1E el formato de la constancia de recepción de documentos que entrega, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las propuestas. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento.**
- l) **No se permite la entrega de propuestas a través del servicio postal o mensajería.**
- m) Toda vez que el presente proceso de adjudicación es de carácter presencial, las propuestas deberán presentarse por escrito y podrán integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en estas bases, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmendaduras.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas bastará que los licitadores o su apoderado legal (quien firme la propuesta) presente por separado y fuera de los sobres que contengan su proposición, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía.

En el caso de que la persona que entregue los sobres en el acto de presentación y apertura de propuestas, sea distinta al suscriptor de la proposición deberá anexar por separado y fuera de los sobres, una carta poder suscrita por el representado con la participación de dos testigos acompañada de las copias simples de las identificaciones de quienes participaron, a favor del compareciente. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y la del suscriptor de la proposición. **No será motivo de descalificación la falta de identificación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.**

Nota importante: En todos los casos, las propuestas recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos, ya no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento concursal, hasta su total conclusión.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

- n) Los oficios y/o manifestaciones deberán de dirigirse al **Presidente del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S.- Lic. Ulises Banda Coronado.**

Quinta. - Idioma.

Todos los documentos relacionados con la proposición deberán presentarse en: Idioma Español.

Sexta. - Moneda en que se presentara la proposición.

La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.

Séptima. - Proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción del “**CMAPAS**”, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones, cada una de ellas deberá entregar su cédula de registro en el Padrón.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato; debiendo establecer a uno de ellos como representante común, así como señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado.

Octava. - Impedimentos para presentar proposiciones en el procedimiento.

“**EL CMAPAS**” se abstendrá de celebrar actos jurídicos y administrativos, así como de recibir proposiciones o celebrar contrato alguno en materia a que se refiere la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, con las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas con las que el servidor público que decida la adjudicación del contrato tenga un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de cuya relación pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal, o bien las personas morales de las que dichas personas formen parte;

III. Aquellas que se encuentren inhabilitadas por resolución judicial o administrativa;



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

IV. Aquéllas a quienes se les hubiere rescindido algún contrato por causas imputables a ellas mismas. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

V. Las que se encuentren en situación de mora por causas imputables a ellas, en relación con algún contrato de obra celebrado con la administración pública en cualquiera de sus tres órdenes de gobierno o con los organismos autónomos por Ley;

VI. Aquellas cuyo registro en el padrón se encuentre cancelado o suspendido;

VII. Las que hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas afiliadas o casa matriz, los estudios previos a la ejecución de la obra con excepción de los proyectos integrales y la supervisión de la obra;

VIII. Las que, teniendo parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, o que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común o las que, formando parte de una empresa, sus compañías afiliadas o casa matriz ejecutora de la obra, pretendan llevar a cabo el control de calidad o la supervisión de la misma;

IX. Las que hubieren proporcionado información falsa en cualquier etapa del proceso para la adjudicación de un contrato, entendiéndose entre otras, como información falsa, la alteración o simulación de un documento público o privado;

X. Aquellas a las que se les dicte sentencia de concurso mercantil;

XI. Las que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común; las que participen dentro de la misma obra, teniendo un interés personal, familiar o de negocios; o bien, aquéllas que pertenezcan a cualquiera de los órganos de gobierno de la otra persona moral;

XII. Las que hayan proyectado una obra pública no podrán ejecutarla. Igual impedimento existe para la contratista con la que éste tenga parentesco directo; y

XIII. Las demás que por cualquier causa análoga se encuentren impedidas por lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás disposiciones aplicables.

Novena. - Criterios de evaluación de las proposiciones.

Para esta licitación, “**EL CMAPAS**” se apegará a los criterios de evaluación estipulados en los artículos 61, 62, 63 y 65 de la **Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios**



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

de Guanajuato, así como a los previstos en los artículos 116, 117 punto A, 118 y 119 punto A de su Reglamento; para lo cual no utilizará mecanismos de puntos y porcentajes en la evaluación de las propuestas.

I.- “EL CMAPAS” para hacer la evaluación de las propuestas referidas a los servicios relacionados con la obra pública, verificara:

- a). El cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitador;
- b). La congruencia de la propuesta económica con las características técnicas y económicas de los trabajos a realizar;
- c). Que el personal propuesto por el licitador cuente con la experiencia, capacidad y recursos necesarios para la realización de los trabajos solicitados por la convocante en los respectivos términos de referencia, y
- d). Que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución correspondan al servicio ofertado; y

II. Conforme al punto inmediato anterior el CMAPAS evaluará:

- a). La experiencia en obras o servicios de montos similares, así como su desempeño y cumplimiento;
- b). La capacidad técnica instalada, el equipo propio y adecuado para la ejecución de la obra o servicio relacionado con la misma; el personal técnico calificado, así como el porcentaje de obra que se propone subcontratar;
- c). El cumplimiento de las obligaciones contractuales, fiscales y de previsión social;
- d). La permanencia y actividad en el mercado del sector construcción; y
- e). La aplicación de sistemas de seguridad y adicionalmente se podrá valorar la certificación en sistemas de calidad.

III.- De las Propuestas Técnica y Económica verificara:

A. Que la propuesta técnica, de conformidad con las bases de licitación, deberá contener lo siguiente:

- I. Constancia escrita de haber asistido a la visita del lugar donde se ejecutará la obra, en el caso de que se hubiere señalado como obligatoria, expedida por el servidor público que designe “EL CMAPAS”;



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

II. Copia del acta correspondiente a la junta de aclaraciones, expedida por el servidor público que designe “**EL CMAPAS**”;

III. Las especificaciones y demás documentación que se establezca en las bases de la licitación y se relacione directamente con la obra pública o servicio objeto de la misma;

IV. Datos básicos de:

- a). Materiales puestos en el sitio de la obra;
- b). La maquinaria y equipo de construcción, y
- c). Mano de obra a utilizarse;

V. Relación de maquinaria y equipo de construcción a emplearse en la obra objeto de la licitación, indicando la ubicación física, vida útil, si es propiedad del licitador o es rentada y la fecha de disposición de la misma, modelo y usos actuales;

VI. En su caso, manifestación escrita de las partes de la obra que pueden ser subcontratadas y las fracciones de la obra que cada empresa ejecutará, en el entendido de que la relación contractual es directa entre la convocante y el licitador y éste se obliga a responder de la totalidad de las obligaciones;

VII. Relación de contratos vigentes, y

VIII. Modelo de contrato.

B. Que la propuesta económica contenga:

I. Carta compromiso de la proposición;

II. El catálogo de conceptos, precios unitarios, unidades de medición, cantidades de trabajo, importes parciales y el total de la propuesta;

III. El análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.

Dentro de la estructura de los precios unitarios, el presentar los porcentajes de los costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad, diferentes a los obtenidos en sus respectivos análisis, será motivo de descalificación;

IV. Las cotizaciones de los materiales determinados por “**EL CMAPAS**” en las bases de la licitación; y

V. Los programas calendarizados de montos mensuales de ejecución de los trabajos y el general de la ejecución de la obra. El ganador de la licitación se obliga a entregar en un plazo de diez días hábiles, contados



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

a partir de la firma del contrato, los programas de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, así como la utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos y del técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

De ser necesario, dichos programas calendarizados, se adecuarán por el licitador ganador en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores al de la fecha del fallo.

C. Del análisis de los precios unitarios, los costos incluirán:

I. Directos. Los cargos por concepto de materiales, mano de obra, incluidos los de previsión y seguridad social, herramienta, maquinaria y equipo de construcción;

II. Indirectos. Un porcentaje del costo directo que incluirá los cargos correspondientes a la administración de oficinas centrales, de la obra, seguros y garantías;

III. Financiamiento. Un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos según programa propuesto, anticipo otorgado, periodicidad, plazo de trámite y pago de las estimaciones que recibirá, señalando el indicador económico de la tasa de interés que aplicará, y

IV. El cargo por utilidad. El cual será fijado por el participante, mediante la aplicación de un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento debiéndose considerar dentro de este cargo, el cumplimiento de las obligaciones laborales y fiscales.

No se podrán solicitar cargos adicionales ni diferentes a los aquí señalados y a los contemplados en las bases.

IV.- Para la evaluación técnica de las propuestas bajo el mecanismo de evaluación binario “EL CMAPAS” verificará, entre otros, los siguientes aspectos:

a). Que cada documento contenga toda la información solicitada;

b). Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos y acrediten el cumplimiento de los requisitos para el legal ejercicio de la profesión;

c). En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitadores se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

- d). Que los licitadores cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- e). Que la planeación integral propuesta por el licitador para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- f). Que el procedimiento constructivo descrito por el licitador demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;
- g). “EL CMAPAS”, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, verificará en los estados financieros de los licitadores, entre otros:
- 1) Que el capital de trabajo del licitador cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - 2) Que el licitador tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
 - 3) El grado en que el licitador depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa; y
- h). En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitador con la administración pública en sus tres órdenes de gobierno.

V.- De conformidad con las condiciones de pago sobre la base de precios unitarios en la evaluación técnica “EL CMAPAS” verificará, los siguientes aspectos:

A. De los programas:

- I) Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por “EL CMAPAS”;
- II) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- III) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- IV) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente; y



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

V) Que los insumos propuestos por el licitador correspondan a los periodos presentados en los programas.

B. De la maquinaria y equipo:

I) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación simplificada, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;

II) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitador sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando en el público convocante fije un procedimiento; y

III) Que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

C. De los materiales:

I) Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitador para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; y

II) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la licitación.

D. De la mano de obra:

I) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;

II) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitador; y

III) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

VI.- Para la evaluación económica de las propuestas bajo el mecanismo de evaluación binario “EL CMAPAS” verificará, entre otros, los siguientes aspectos:

- a). Que cada documento contenga toda la información solicitada; y
- b). Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitador sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por “EL CMAPAS” como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

VII.- De conformidad con las condiciones de pago sobre la base de precios unitarios en la evaluación económica “EL CMAPAS” verificará, los siguientes aspectos:

A. Del presupuesto de obra:

- I) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- II) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- III) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte del ente público convocante. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

B. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debiendo considerar:

- I) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad;
- II) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- III) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;



LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

IV) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

V) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate; y

VI) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

C. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debiendo además considerar:

I) Que los costos de los materiales considerados por el licitador sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación simplificada;

II) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitador sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos; y

III) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

D. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debiendo además considerar:

I) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

II) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitador, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la residencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra; y



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

III) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación simplificada, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

E. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

I) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

II) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

III) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

IV) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

V) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitador sea congruente con lo que se establezca en la convocatoria a la licitación simplificada;

F. Que el cargo por utilidad fijado por el licitador se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;

G. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran; y

H. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

VIII.- Dictamen de Evaluación:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitadores, a aquél cuya propuesta resulte conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL CMAPAS", y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “EL CMAPAS”, y por lo tanto se consideran convenientes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica más baja.

En caso de que dos o más propuestas cumplan con los criterios a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y presenten condiciones económicas iguales, se dará preferencia a las contratistas del Estado.

En el supuesto de que las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, sean de participantes del Estado, se elegirá a la contratista del Municipio donde se ejecutará la obra o servicio.

“EL CMAPAS” emitirá un dictamen de evaluación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se harán constar los resultados de la evaluación de las propuestas y las razones que hubo para admitirlas o desecharlas.

Decima. - Causas de desechamiento de las propuestas.

I. Será causa para el desechamiento de las propuestas:

- a). - La presentación incompleta o la omisión de cualquier requisito derivado de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y su Reglamento o establecido en las bases de licitación;
- b). - El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- c). - Las presentadas por licitadores que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 16 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- d). - Cuando, como resultado del análisis de las propuestas presentadas, se advierta que dos o más licitadores se coludieron para obtener ventajas o beneficios indebidos, atentando contra la libre competencia e igualdad de los licitadores;
- e). - Cuando una o más personas físicas aparezcan como socios o miembros del órgano de administración de dos o más personas morales que participen como licitadores en el mismo procedimiento de licitación;
- f). - Cuando en el mismo procedimiento de licitación, un licitador presente más de una propuesta; y
- g). - Cuando los documentos que formen parte de las propuestas presenten tachaduras, enmendaduras o cualquier alteración.

Decima Primera. - Desahogo del acto de presentación y apertura.

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en el día, lugar y hora señalado en la convocatoria a la licitación, y será presidido por el servidor público facultado designado por “EL CMAPAS”, quien será la única autoridad competente para tomar las decisiones administrativas necesarias para su prosecución, observando para el efecto además de los términos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y las bases de la licitación, lo siguiente:



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

I. En la apertura de las ofertas:

a) El servidor público que presida el acto, a la hora convocada pasará lista de asistencia a los licitadores, y éstos inmediatamente después de haber sido nombrados, entregarán su propuesta en sobres debidamente cerrados; si algún licitador se presenta después de la hora citada para la apertura, no se le recibirá su propuesta;

b) Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas e inmediatamente después a la apertura de las propuestas económicas, haciéndose constar la documentación presentada o las observaciones que resulten necesarias a efecto de que sean consideradas durante la etapa de evaluación cualitativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

c) De entre los licitadores que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que se designe, rubricarán las partes de las proposiciones que éste último previamente haya determinado; y

d) Se levantará acta que servirá de constancia del acto de apertura, en la que se harán constar los importes y plazos ofertados por cada uno de los licitadores y se señalará lugar, fecha y hora en que se efectuará la junta pública en la que se dé a conocer el resultado del fallo, la que deberá quedar comprendida dentro de los quince días hábiles siguientes a la celebración de este acto y podrá diferirse por un plazo igual contado a partir del establecido originalmente para el mismo.

En este acto podrá estar presente un representante del órgano de control interno.

Una vez admitidas o desechadas las propuestas técnicas debido a que evidentemente no reunieran ni cumplieron los requisitos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los municipios de Guanajuato, su Reglamento o las bases de licitación, se procederá a abrir las propuestas económicas de las propuestas técnicas admitidas.

Decima Segunda. - Procedimiento desierto.

“EL CMAPAS” declarara desierto el procedimiento de licitación simplificada en los siguientes supuestos:

I. Cuando ninguno de los licitadores inscritos se presente a la visita al sitio de los trabajos o a la junta de aclaraciones, siempre y cuando éstas se hubieran señalado como obligatorias en la convocatoria o en las bases;

II. Cuando en el acto de la presentación y apertura de propuestas no se presentare propuesta alguna; y



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

III. Cuando en la revisión, análisis y evaluación de las propuestas admitidas se detecte o determine que no cumplieron o que no se ajustaron a los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Si se diere cualquiera de los supuestos enunciados, “**EL CMAPAS**” podrá expedir otra convocatoria o bien, adjudicar la obra o el servicio en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Decima Tercera. - Cancelación del procedimiento de licitación.

“**EL CMAPAS**” procederá a cancelar la presente licitación simplificada, cuando:

I. No se hubiere inscrito participante alguno;

I. Habiéndose inscrito, surja una causa imputable a “**EL CMAPAS**” que impida continuar con el procedimiento;

III. Por caso fortuito o fuerza mayor, o

IV. Existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “**EL CMAPAS**”.

En los supuestos de las fracciones II y IV se reembolsarán a los participantes los gastos debidamente justificados y comprobados que hubieren erogado con motivo de la licitación simplificada.

Décima Tercera. - Instrucciones técnicas adicionales.

- El contratista junto con su residente 3 (tres) días previos a la fecha de inicio de los trabajos, deberá presentarse con el Supervisor Designado por el CMAPAS a efecto de darle a conocer el uso y llenado correcto de la bitácora, así como de las responsabilidades que asumen cada una de las partes.
- Se realizarán reuniones quincenales de acuerdo al programa de avance de los servicios para supervisión de los avances de los trabajos, así mismo se realizarán reuniones cada que las dependencias involucradas lo soliciten para el desarrollo de estos trabajos.
- Los participantes deben leer detenidamente los términos de referencia en las bases, ya que estas vienen relacionadas para la integración de los precios unitarios de cada uno de los conceptos de la presente licitación.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Primera. - Visita al sitio de obra.

La visita al sitio de los trabajos **será de carácter obligatorio** para el licitante. Los participantes deberán, conjuntamente con el servidor público que designe “**EL CMAPAS**”, realizar la visita al sitio donde se ejecutaran los trabajos, el lugar de reunión será en la Gerencia de Ingeniería y Proyectos localizado en la planta alta de las oficinas del “**EL CMAPAS**” ubicadas en calle Naranjos número 101, Col. Bellavista; Código Postal 36730, Teléfonos (01 464) 648-02-07 y 648-06-84 a las **10:00 horas**, el día **07 de noviembre de 2022**, siendo atendidos por la Arq. Miryam Irais Sánchez Guajardo Coordinador de Concursos y Análisis de costos y el Ing. Pedro Velasco De León, Coordinador de Planeación de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos.

“**EL CMAPAS**” al término de la visita, le entregará el documento que acredite haber participado en ella.

Segunda. - Junta de Aclaraciones.

Posteriormente a esta visita se efectuará una junta de aclaraciones, el acto será presidido por el servidor público designado por “**EL CMAPAS**” quién deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

La asistencia de los licitantes al acto de la junta de aclaraciones, será de carácter obligatorio. De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos, que modifiquen las metas programadas.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de “**EL CMAPAS**”. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición

En la(s) junta(s) de aclaraciones, “**EL CMAPAS**” resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la convocatoria le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante, indicando si es la última o habrá una posterior y que será firmada por los asistentes interesados y los servidores públicos que intervengan. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.



LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.

Como constancia de la(s) junta(s) de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá las preguntas de los licitantes y las respuestas de éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoseles copia de la misma, además se pondrá a su disposición, en las oficinas de “EL CMAPAS”.

Dentro del procedimiento, el cierre del acta de la junta de aclaraciones será el último momento para realizar modificaciones a los términos y condiciones de la convocatoria y las bases de la licitación.

La junta de aclaraciones se celebrará a las **12:00 horas**, el día **07 de noviembre de 2022**, en la sala de capacitación de las oficinas de “EL CMAPAS” ubicadas en calle Naranjos número 101, Col. Bellavista; Código Postal 36730 siendo de carácter obligatorio la asistencia a las reuniones por parte de los licitantes.

Después de realizar la visita al sitio de los trabajos y al finalizar la junta de aclaraciones, se fijará un ejemplar de las actas en las oficinas de “EL CMAPAS” ubicadas en calle Naranjos número 101, Col. Bellavista; Código Postal 36730 y se publicará en el portal electrónico de la convocante cuando estas se hayan verificado.

Las indicaciones contenidas en las bases, las modificaciones desprendidas de la (s) junta (s) de aclaración (es), así como las contenidas en las propuestas que sean presentadas, tienen el carácter de obligatorias.

Tercera. - Acto de recepción y apertura de propuestas.

Las proposiciones deberán presentarse a las **10:30 horas**, el día **14 de noviembre de 2022**, en la sala de capacitación de las oficinas de “EL CMAPAS” en calle Naranjos número 101, Col. Bellavista de la ciudad de Salamanca, Gto., donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en una etapa y **se presentara en dos sobres claramente identificados**, que contendrán, por separado la propuesta técnica y la económica respectivamente.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas bases.

El acto será presidido por el servidor público facultado que designe la convocante de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, quien será la única autoridad competente para tomar las decisiones administrativas necesarias para su prosecución, observando para el efecto además de los términos establecidos en la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y las bases de la licitación.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

No se permite la entrega de propuestas a través del servicio postal o mensajería

Conjuntamente con los documentos Carta compromiso de la proposición (Anexo AE1), Programas físico-financieros (Anexo AE8) y catalogo de conceptos (Anexo AE9) que incluya: Unidades de medición, cantidades de trabajo, importes parciales y el total de la proposición, deberán ser firmados por un representante de los licitantes y por el servidor público de “EL CMAPAS” que presida el acto.

Cuarta. - Acto de fallo.

El acto de fallo del concurso y adjudicación de contrato se efectuará a las **15:00 horas** del día **22 de noviembre de 2022** en el área de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos ubicada en la planta alta de las oficinas de “**EL CMAPAS**”, en calle Naranjos número 101, Col. Bellavista de la ciudad de Salamanca, Gto.

“**EL CMAPAS**” emitirá un dictamen de evaluación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se harán constar los resultados de la evaluación de las propuestas y las razones que hubo para admitirlas o desecharlas, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones “**EL CMAPAS**” adjudicará el contrato de entre los licitadores a aquél cuya propuesta resulte conveniente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “**EL CMAPAS**”, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “**EL CMAPAS**” y por lo tanto se consideran convenientes, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica más baja.

En junta pública se dará a conocer el fallo del presente procedimiento comenzará con la lectura del resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitador ganador, debiendo levantar el acta donde conste la participación de los interesados, anexando a la misma, copia del dictamen y del fallo, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La inasistencia de licitadores no afectará la validez del acto.

A los licitadores que no se adjudique el contrato y que no asistan al acto de emisión de fallo, serán notificados del resultado dentro de los cinco días hábiles siguientes en la dirección electrónica que para tal efecto hayan proporcionado.

Cuando no concurra el ganador se le notificará por escrito dentro de las siguientes veinticuatro horas, sin que ello implique suspensión, interrupción o prolongación del plazo para firmar el contrato.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Con el acta de fallo y el contrato, el licitador ganador deberá tramitar las garantías a que hace referencia la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su Reglamento.

El fallo que dicte la convocante será inapelable.

Quinta. - Firma de contrato.

El modelo de contrato, que se anexa a esta convocatoria, es emitido con apego en lo previsto en la legislación y normatividad vigente.

Previamente a la firma del contrato, el ganador presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

La notificación de la adjudicación del contrato obligará a “**EL CMAPAS**” y al licitador en quien hubiere recaído la adjudicación, a la firma del mismo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

Si transcurrido dicho plazo, no se firma el contrato respectivo, por causas imputables a la contratista, “**EL CMAPAS**” sin necesidad de un nuevo procedimiento, previa notificación al participante ganador, podrá contratar al licitador que haya presentado la siguiente propuesta conveniente, que deberá estar registrada en el dictamen de evaluación.

Sexta. - Supletoriedad.

Las disposiciones, el procedimiento y las formalidades no previstas en este documento, se aplicará en forma supletoria a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y su reglamento y demás normas y bases que regulen casos semejantes.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

IV.- CONTENIDO DE LA PROPOSICION

El contratista integrara y **presentara su proposición en dos sobres, debidamente cerrados** clasificados e identificados de la siguiente manera:

Primera- PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE NUMERO UNO)

Anexos de la propuesta técnica, que serán objeto de evaluación.

NOTA: LA DOCUMENTACION DE LOS ANEXOS SIGUIENTES SE DEBERAN ENTREGAR EN FORMA DIGITAL ADEMAS DE LA IMPRESA: AT1, AT2, AT3, AT4, AT5, AT6, AT7, AT8, AT9, AT10, AT11 Y AT12 Y DEBERAN SER INCLUIDOS EN UN SOLO CD E INGRESARLO EN EL ANEXO AT 7.

ANEXO AT 1.- GENERALES.

El licitante deberá incluir en el anexo correspondiente:

ANEXO AT1 A.- COPIA DE LA INVITACION.

Se deberá anexar copia de la invitación de la presente licitación simplificada.

ANEXO AT1 B.- MANIFESTACIÓN DE CONOCER LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Manifestación escrita en **papel membretado de la empresa** de conocer los términos de referencia de los servicios relacionados con la obra pública de conformidad a la información que les entregue **“EL CMAPAS”**, además de presentarlos **impresos en tamaño carta**.

ANEXO AT1 C.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.

Descripción del plan y metodología de los trabajos propuesto por el licitante para realizar los servicios relacionados con la obra pública, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según sea el caso.

ANEXO AT1 D.- FORMATO DE LA CONSTANCIA DE RECEPCION DE DOCUMENTOS.

Se deberá anexar formato de la constancia de recepción de documentos.

ANEXO AT2.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL PARTICIPANTE Y DEL REPRESENTANTE QUE ASISTE AL CONCURSO.

I) Tratándose de **persona moral** deberá presentar:

Original y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso (para su cotejo). Copia de la credencial de elector del representante legal que firma la proposición y Constancia de situación fiscal.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Nota: En el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, éste anexará por separado a la proposición carta poder ante 2 testigos facultándolo para la entrega del sobre que contenga las proposiciones.

El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y copia de la del representante legal de la empresa que firma la proposición.

II) Tratándose de persona física deberá presentar:

Copia del acta de nacimiento y de la identificación oficial vigente y Constancia de situación fiscal.

Nota: En el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al licitante, éste anexará por separado carta poder ante 2 testigos, facultándolo para la entrega del sobre que contenga las proposiciones. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente y copia de la del licitante.

ANEXO AT3.- REGISTRO VIGENTE Y ACTUALIZADO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.

Se deberá anexar copia del registro vigente y actualizado en el padrón único de contratistas para el estado y los municipios, y un comprobante de domicilio.

ANEXO AT4.- PLIEGO DE REQUISITOS.

Escrito en **papel membretado de la empresa** en donde **manifiesten** conocer las bases conforme a las disposiciones, procedimientos y formalidades que deberán observarse por parte del concursante, para preparar, integrar y presentar su proposición siendo estas conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

ANEXO AT5.- MODELO DE CONTRATO Y MODELO DE FIANZAS.

El licitante deberá incluir en el anexo correspondiente:

ANEXO AT 5A.- MODELO DE CONTRATO.

Se proporcionará al contratista participante un modelo de contrato de **“EL CMAPAS”**, a título de información, que se aplicará en la contratación de la obra pública, mismo que será impreso y firmado en todas sus fojas por el participante para manifestar su conocimiento y conformidad con su contenido.

ANEXO AT 5B.- MODELO DE FIANZAS.

Se proporcionará al contratista participante un modelo de fianzas de **“EL CMAPAS”**, a título de información, que se aplicará en la contratación de la obra pública, mismo que será impreso y firmado en todas sus fojas por el participante para manifestar su conocimiento y conformidad con su contenido.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

ANEXO AT 6.- MANIFESTACION, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

Que textualmente reza lo siguiente: "Los servidores públicos que tengan intervención en los procedimientos de contratación o en cualquier acto relacionado con esta Ley, se abstendrán de celebrar actos jurídicos y administrativos que contravengan este ordenamiento, así como de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas físicas o morales siguientes:

- I.- Aquéllas con las que el servidor público que decida la adjudicación del contrato tenga un interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de cuya relación pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civil;
- II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, estatal o municipal, o bien las personas morales de las que dichas personas formen parte;
- III.- Aquéllas que se encuentren inhabilitadas por resolución judicial o administrativa;
- IV.- Aquéllas a quienes se les hubiere rescindido algún contrato por causas imputables a ellas mismas. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- V.- Las que se encuentren en situación de mora por causas imputables a ellas, en relación con algún contrato de obra celebrado con la administración pública en cualquiera de sus tres órdenes de gobierno o con los organismos autónomos por Ley;
- VI.- Aquéllas cuyo registro en el Padrón se encuentre cancelado o suspendido;
- VII.- Las que hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas afiliadas o casa matriz, los estudios previos a la ejecución de la obra, con excepción de los proyectos integrales y la supervisión de la obra;
- VIII.- Las que, teniendo parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, o que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común o las que formando parte de una empresa, sus compañías afiliadas o casa matriz ejecutora de la obra, pretendan llevar a cabo el control de calidad o la supervisión de la misma;
- IX.- Las que hubieren proporcionado información falsa en cualquier etapa del proceso para la adjudicación de un contrato, entendiéndose entre otras, como información falsa, la alteración o simulación de un documento público o privado;
- X.- Aquéllas a las que se les dicte sentencia de concurso mercantil;



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

- XI.-** Las que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común; las que participen dentro de la misma obra, teniendo un interés personal, familiar o de negocios; o bien, aquéllas que pertenezcan a cualquiera de los órganos de gobierno de la otra persona moral;
- XII.-** Las que hayan proyectado una obra pública no podrán ejecutarla. Igual impedimento existe para la contratista con la que éste tenga parentesco directo; y
- XIII.-** Las demás que por cualquier causa análoga se encuentren impedidas por lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

ANEXO AT 7.- CONSTANCIA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

El proponente deberá asistir a la visita al sitio donde se realizarán los trabajos, el día, a la hora y en el lugar señalados en las presentes bases, la constancia que al efecto se emita, debe contener la firma autógrafa del representante de “EL CMAPAS”, y contener la firma del contratista.

En este anexo, se incluirá el acta que con motivo de la junta de aclaraciones y visita al sitio; sea levantada por el representante de la convocante, y en la que se asienta la información complementaria u otras disposiciones que se consideraron como resultado durante la visita del sitio, de ajuste o complemento de conceptos o bien, como modificación de lo estipulado en el presente pliego de requisitos.

ANEXO AT8.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE LAS PARTES DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA QUE SE SUBCONTRATARA.

El participante presentará un escrito en papel membretado de la empresa donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no subcontratará ningún concepto de trabajo del servicio relacionado con la obra pública materia de esta licitación.

ANEXO AT9.- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, DE LOS BIENES Y EQUIPOS GENERALES, CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS Y PERSONAL A UTILIZAR.

El licitante deberá incluir en el anexo correspondiente:

ANEXO AT9 A.- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS.

El licitador deberá anexar el formato **AT9 A** relacionando los materiales más significativos.

ANEXO AT9 B.- DATOS BÁSICOS DE LOS BIENES Y EQUIPOS GENERALES, CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS.

El licitador deberá anexar el formato **AT9 B** relacionando los bienes y equipos generales, científicos e informáticos a utilizarse en la ejecución de los servicios.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

ANEXO AT9 C.- DATOS BASICOS DE LA MANO DE OBRA A UTILIZARSE (DEL PERSONAL A UTILIZAR).

-

El licitador deberá anexar el formato **AT9 C** relacionando la mano de obra a utilizar.

ANEXO AT10.- RELACIÓN DE LOS BIENES Y EQUIPOS GENERALES, CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS QUE EN SU CASO SE REQUIERAN.

El licitante en esta relación indicara la ubicación física, vida útil, si es propiedad del licitador o es rentada y la fecha de disposición de la misma, modelo y usos actuales siguiendo el formato que para tal efecto se le proporciona.

El participante deberá anexar copia de las facturas de la maquinaria y/o equipo de su propiedad a utilizar únicamente en la ejecución de los servicios o en su caso carta compromiso solidaria de arrendamiento en original. (Para la carta compromiso, deberá describir el equipo o maquinaria que pondrá a disposición del contratista participante en papel membretado del arrendador y firma, con fecha actualizada a la licitación y la descripción deberá coincidir con las indicadas en sus análisis de precios unitarios).

El licitante entregara en este anexo: La relación de maquinaria y/o equipo, copia de facturas y/o original de carta compromiso solidario de arrendamiento.

LA DESCRIPCIÓN DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO DEBE DE COINCIDIR CON EL DE LA FACTURA O DE LA CARTA COMPROMISO.

RELACIÓN MÍNIMA DE BIENES Y EQUIPOS GENERALES, CIENTÍFICOS E INFORMÁTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

- 3 Computadora de Escritorio y/o portátil**
- 2 Impresoras**
- 1 Plotter**
- 1 Cámara Fotográfica**
- 1 Unidad Automotriz**

Será requisito contar con los bienes y equipos generales, científicos e informáticos mínimos indispensable para la ejecución del servicio relacionado con la obra pública motivo de esta convocatoria.

ANEXO AT11.- RELACIÓN DE CONTRATOS, EXPERIENCIA, CURRÍCULUM GENERAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA Y DE SU PERSONAL TÉCNICO, IMPORTES Y AVANCES FÍSICOS DE LOS TRABAJOS QUE TENGAN EN PROCESO, CERTIFICACIONES DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD.

El licitante deberá incluir en el anexo correspondiente:



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

ANEXO AT11 A.- RELACION DE CONTRATOS VIGENTES.

El participante relacionara los contratos en proceso que tenga celebrados con la administración pública o con particulares. El cual deberá contener Nombre de la entidad contratante, descripción de la obra, monto de contrato, avance físico real y programado, fecha de inicio y termino de los trabajos que tenga en proceso, de no existir contratos vigentes deberá manifestarlo en **papel membretado de la empresa**.

ANEXO AT11 B.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES.

Relación de los trabajos similares donde acrediten la experiencia y capacidad técnica en servicios relacionados con la obra pública de la misma naturaleza con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos, y las fechas de inicio y terminación.

ANEXO AT11 C.- LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS POR EL LICITANTE.

El licitante deberá acreditar experiencia y capacidad técnica en la realización de cuando menos 1 (uno) servicio relacionado con la obra pública en proyectos y/o estudios que contemplen Plan Maestro, Catastros, Proyectos y Estudios en temas de Alcantarillado, Diagnósticos Integrales de planeación, Planes de Desarrollo Integral. La acreditación debe hacerse, mediante la presentación de copia simple y legible de contratos y actas de entrega recepción de los servicios similares a nombre de la empresa participante; en el caso de que en cualquiera de estos dos documentos no se encontraran datos con los cuales acreditar las características que solicita la convocante, el licitante deberá anexar además de los contratos y actas de entrega recepción copia simple de documentación adicional, que acredite las características mínimas

ANEXO AT11 D.- CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA.

Con relación a los profesionales técnicos y administrativos al servicio del licitante deberán tener experiencia en servicios con características técnicas y magnitud similares; el licitante deberá elaborar un escrito en papel membretado de su empresa, proponiendo los profesionales que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, y el Esquema estructural (Organigrama), incluyendo el Currículum correspondiente, identificando quienes se encargarán de la ejecución y administración de los servicios relacionados con la obra pública. Los profesionales propuestos deberán tener obligatoriamente experiencia demostrable y con referencias personales, en servicios de características técnicas y magnitud similares.

Se deberá incluir (Ingeniero Civil o Arquitecto) como residente para el servicio relacionado con la obra pública, el cual deberá estar, titulado y con cédula profesional; deberá presentar curriculum, copia



LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.

simple legible de su cédula profesional (por ambos lados), carta compromiso en original en la cual acepta prestar sus servicios en los trabajos objeto de la presente licitación incluir domicilio y teléfono actual, contar con amplia experiencia en servicios similares en complejidad y monto con las siguientes características mínimas: Plan Maestro, Catastros, Proyectos y Estudios en temas de Alcantarillado, Diagnósticos Integrales de planeación, Planes de Desarrollo Integral; servicios de naturaleza y magnitud similar a la de presente invitación.

El licitante deberá anexar copia de la documentación comprobatoria que acredite la participación del Residente propuesto para este servicio en particular con las características mínimas antes señaladas.

ANEXO AT11 E.- CURRÍCULUM DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA (LICITANTE).

El licitante presentara curriculum de la empresa o persona física.

ANEXO AT11 F.- ACREDITACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA LICITANTE EN MATERIA DE SEGURIDAD.

La empresa en caso de contar con ellas presentara copia simple de las certificaciones de capacitación en materia de seguridad expedidas por las instituciones públicas y/o privadas con las que acredite que el personal que propone en su plantilla de trabajo tiene la capacitación para elaborar los trabajos producto del presente proceso de licitación.

ANEXO AT12.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y SOLVENCIA ECONOMICA.

Para realizar la evaluación de la capacidad financiera y solvencia económica del licitante, este anexo deberá integrarse con los documentos siguientes:

El capital contable requerido para esta licitación simplificada es de \$1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

ANEXO AT12 A.- Presentar **original o copia certificada** de los Estados Financieros de los dos años anteriores (2020 y 2021), y relaciones analíticas debidamente firmados por un **Contador Público certificado y anexar copia de su cedula profesional** y deberá anexar la certificación vigente que lo acredite como tal y conforme a las leyes de su profesión.

En caso de contar con Estados Financieros dictaminados, adjuntar dictamen.

ANEXO AT12 B.- Presentar **original o copia certificada** de los Estados Financieros del periodo **2022** y relaciones analíticas **no mayores de 60 días** de la presentación de la propuesta, con el nombre y firma del representante legal, así como del **Contador público certificado que los elabora (anexar copia simple de la**



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

cédula profesional del Contador Público), registro actualizado no mayor a 2 meses ante el Colegio de Contadores Públicos al que pertenece y certificación.

ANEXO AT12 C.- Presentar **original o copia certificada** del comparativo de Razones Financieras básicas (Prueba del ácido, prueba de la solvencia y prueba de la rentabilidad), de los dos últimos años (**2020 y 2021**) y del ejercicio **2022**, este último no mayor de 60 días; para determinar la capacidad financiera por parte del licitante. En el caso de las empresas de reciente creación, deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

ANEXO AT12 D.- Copia de su **Declaración Fiscal completa de los dos ejercicios anteriores (2020 y 2021)**, (declaración del ejercicio personas morales o físicas, del impuesto sobre la renta debidamente presentada ante el Sistema de Administración Tributaria).

ANEXO AT12 E.- Copia del Registro Patronal ante el IMSS.

ANEXO AT12 F.- Copia del último entero realizado del licitante ante el IMSS **este deberá ser del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de la propuesta**, además deberá integrar el documento actualizado expedido por el IMSS, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, dicho documento deberá ser no mayor a 5 (cinco) días hábiles de la fecha de la presentación de la propuesta.

ANEXO AT12 G.- Los licitantes deberán integrar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, dicho documento deberá ser no mayor a 5 (cinco) días hábiles de la fecha de la presentación de la propuesta; en apego a los requisitos que se establecen en el Decreto que reforma el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre del 2021 y la emisión de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022 en particular la regla 2.1.31 y copia simple de la declaración mensual del impuesto federal (ISR e IVA) y declaración informativa a terceros (DIOT) del mes inmediato anterior de la fecha de apertura de la propuesta, así como su constancia de Situación fiscal emitida por el SAT.

ANEXO AT12 H.- El licitante deberá integrar la constancia de situación en materia de obligaciones fiscales estatales, dicho documento deberá ser no mayor a 5 (cinco) días hábiles de la fecha de entrega de la proposición.

Segunda- PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE NUMERO DOS)

Anexos de la propuesta económica, que serán objeto de evaluación.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

NOTA: LA DOCUMENTACION DE LOS ANEXOS SIGUIENTES SE DEBERAN ENTREGAR EN FORMA DIGITAL ADEMÁS DE LA IMPRESA: AE1, AE2, AE3, AE4, AE5, AE6, AE7, AE8 Y AE9, Y DEBERAN SER INCLUIDOS EN UN SOLO CD E INGRESARLO EN EL ANEXO AT 7.

ANEXO AE1.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION.

El licitante, expresara en **papel membretado de la empresa** respetando el modelo proporcionado por la convocante, el importe total de su proposición, incluido **el impuesto al valor agregado (I.V.A.)**; así como las condiciones y requisitos que al efecto establezca la convocante

ANEXO AE2.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

ANEXO AE2 A.- ANÁLISIS DEL FACTOR Tp/TI

ANEXO AE2 B.- TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

ANEXO AE2 C.- TABULADOR DE SALARIOS REALES.

Deberá presentarlo en forma de tabla en cuyas columnas representará el número consecutivo que corresponda. Anotará la mano de obra necesaria con la especialidad requerida para efectuar los trabajos, debiendo incluir los operadores de los bienes y equipos generales, científicos e informáticos. Debiendo representar en fracción decimal (Ps), las Obligaciones obrero-patronales derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Deberá representar el Factor de Salario Real para cada una de las diferentes categorías (FSR).

TABULADOR DE SALARIOS REALES DE MANO DE OBRA

Se anotarán por jornada diurna de ocho horas la integración de los salarios. **TABULADOR DE SALARIOS REALES:** se anotará en la columna el número correspondiente en forma progresiva la categoría del personal de la mano de obra. El contratista deberá considerar las diferentes categorías y especialidades de acuerdo a los salarios que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos. El factor de salario real es el que resulte de incluir únicamente las prestaciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) o de los contratos colectivos de trabajo en vigor. El Salario Real se obtiene multiplicando el salario tabulado por el Factor de Salario Real.

Nota importante: Para el análisis y cálculo del factor del Salario Real se deberán incluir el Impuesto sobre la nómina, el factor del riesgo de trabajo de la empresa y considerar la Unidad de Medida y Actualización (UMA).



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Debe incluirse dentro de este anexo, copia simple de la forma de entero del factor de riesgo. La omisión de la copia simple de este documento, será motivo para desechar la propuesta.

FUNDAMENTO: SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 AL 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

ANEXO AE3.- EXPLOSION DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y/o bienes equipo general, científico e informático, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos. Indicando en el listado las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

ANEXO AE3 A.- LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

Se deberá presentar en forma de tabla. Se anotará en la columna el número correspondiente en forma progresiva. Se anotarán los materiales, la descripción y especificaciones técnicas del equipo de instalación permanente, indicando en la columna correspondiente la cantidad total a utilizar para efectuar los trabajos. La unidad será la de uso común para cada material o equipo de instalación permanente. En la cantidad deberá anotar el número de material o equipo de instalación permanente. Se anotará la totalidad de los insumos considerados con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. Se anotará el listado del material o del equipo de instalación permanente requerido para efectuar los trabajos.

ANEXO AE3 B.- MANO DE OBRA (PERSONAL A UTILIZAR).

Se deberá presentar en forma de tabla, anotando la mano de obra necesaria con la especialidad requerida para efectuar los trabajos. Considerando la unidad como jornada. Debiendo anotar el número de jornadas necesarias para la ejecución de los trabajos.

ANEXO AE3 C.- MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (BIENES, EQUIPO GENERAL, CIENTÍFICO E INFORMÁTICO).

Se deberá presentar en forma de tabla. Anotando el equipo general, científico e informático necesario para efectuar los trabajos. Considerando la unidad como hora. Debiendo anotar el número total de horas para la ejecución de los trabajos.

ANEXO AE 4.- COTIZACIONES DE LOS MATERIALES y EQUIPOS DE INSTALACION PERMANENTE MAS REPRESENTATIVOS DETERMINADOS POR EL CMAPAS. (NO APLICA)



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

ANEXO AE 5.- ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DEL EQUIPO GENERAL, CIENTÍFICO E INFORMÁTICO EN OPERACIÓN, ESPERA Y RESERVA, DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, COSTOS Y RENDIMIENTOS DE EQUIPOS NUEVOS.

Deberá considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de equipos nuevos. En la tabla deberá anotar el número y la descripción que le corresponda, de acuerdo al **anexo AT10**. Nombre, marca y características generales de los equipos y elementos de que conste. Debiendo anexar su análisis, calculo e integración de los costos horarios del equipo general, científico e informático.

Deberá indicar en el análisis del costo de financiamiento específico la tasa de interés y el indicador económico que aplica debiendo de ser esta la misma que se propuso en el cálculo de financiamiento.

FUNDAMENTO: SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 AL 80 y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

ANEXO AE6.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACION DE LOS COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

ANEXO AE6 A.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES;

El licitante deberá presentar el análisis detallado de los costos indirectos necesarios para la ejecución de los servicios no incluidos en los cargos directos.

Para lo concerniente a la obligación del licitante de presentar el desglose de los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, más frecuentes (no limitativos) que podrán tomarse en consideración para integrar los costos indirectos y que pueden aplicarse indistintamente a la administración central comprendiendo únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la administración de los servicios relacionados con la obra pública, o a ambas según el caso.

El análisis de costos indirectos deberá ser presentado por **un solo porcentaje** y se representará como porcentaje del costo directo.

FUNDAMENTO: SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 85 AL 87 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

ANEXO AE6 B.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO;

Para determinar el costo por financiamiento se deberá considerar los gastos que realizara el licitador en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos, pagos de estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicara; **anexando copia de fuente de indicador económico**, integrando análisis por flujo de caja o cualquier



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

otro que cumpla con lo señalado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y Los Municipios de Guanajuato.

Deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y que se integren los egresos por los gastos que impliquen los costos directos e indirectos. Los costos directos deben ser acordes con los programas mencionados en el **anexo AE8** y el plazo indicado en las bases.

El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el licitador (más los puntos que determine la institución bancaria), dividida entre el costo directo más los costos indirectos y multiplicado por 100.

Deberá indicar en el análisis del costo de financiamiento específico la tasa de interés y el indicador económico que aplica, debiendo incluir dentro de este anexo copia simple de la fuente del indicador económico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato y el costo por financiamiento calculado.

La omisión de la copia simple de la fuente del indicador económico, será motivo para desechar la propuesta.

Nota importante: Para el cálculo del financiamiento se deberán considerar los **anexos AE8** (programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente, programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de utilización mensual de la mano de obra, del equipo general, científico e informático, materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos) a costo directo mas indirecto, Así como respetar los tiempos máximos para la formulación, revisión, autorización y pago de estimaciones; termino no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha en que las haya recibido el residente de supervisión de la obra.

Se deberá anexar el cálculo detallado del financiamiento, aún en los casos en que su valor sea cero (se deben considerar los gastos que realiza en la ejecución de los trabajos, pagos que recibe por estimaciones, anticipos y la tasa de interés aplicada).

FUNDAMENTO: SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 88 AL 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

ANEXO AE6 C.- UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE;

El porcentaje será fijado por el contratista y el importe será el que resulte de aplicar este porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa, así como los porcentajes aplicados respectivamente.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Nota importante: Será obligatorio indicar el desglose de estos impuestos, así como los porcentajes utilizados.

FUNDAMENTO: SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

ANEXO AE 7.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, DEL EQUIPO REQUERIDO, INCLUYENDO EL CIENTÍFICO, DE COMPUTO DE MEDICIÓN Y EN GENERAL CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS;

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

MATERIALES

Debiendo anotar en su respectiva tarjeta de análisis el nombre de los materiales que intervienen en el análisis, indicando sus características generales, la unidad de medida del material, la cuantificación del material considerado para ejecutar el concepto de trabajo, el costo unitario del material sin incluir el I.V.A.

MANO DE OBRA

Se anotará la categoría del personal que interviene en el concepto de trabajo, con su unidad correspondiente al rendimiento y al personal empleado (hora, turno, etc.), anotando la cantidad de trabajo que desarrolla el personal y el salario del personal por jornada, según la categoría empleada, anotando el resultado de multiplicar la cantidad por el salario del personal correspondiente, siendo la suma el resultado de sumar los importes parciales del personal.

El contratista deberá considerar en el análisis de precios unitarios correspondientes la mano de obra con personal especializado.

MAQUINARÍA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (BIENES, EQUIPO GENERAL, CIENTÍFICO E INFORMÁTICO)

Se anotará en su respectiva columna el nombre del equipo general, científico e informático que se utiliza en el concepto de trabajo, con su unidad en horas y su respectivo rendimiento del equipo en cuestión y su costo por unidad (hora, turno, etc.), anotando su importe donde se anotará el resultado de multiplicar la cantidad por el costo unitario correspondiente.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

Nota importante:

[En caso de utilizarse costos básicos y/o cuadrillas en la integración de los precios unitarios, el licitante deberá presentar su análisis correspondiente.](#)

Se deberá de desarrollar el concepto completo como se indica en la leyenda, en caso de omitir cualquier trabajo o material y/o aplicar materiales que sean incongruentes con lo ahí descrito será motivo para desechar la propuesta.

Serán desechadas las propuestas que presenten análisis de precios unitarios que no contengan los desgloses correspondientes de materiales, mano de obra y maquinaria de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los porcentajes de Indirectos, Financiamiento y Utilidad serán los resultantes de sus análisis correspondientes.

Así mismo, deberán presentar:

- Básicos.
- Cuadrillas

ANEXO AE8.- PROGRAMAS CALENDARIZADOS.

ANEXO AE8 A.- PROGRAMA MENSUAL FÍSICO-FINANCIERO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR CONCEPTOS.

Programa mensual propuesto por el licitante para realizar los trabajos de acuerdo al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme **a periodos mensuales dividido en partidas, subpartidas y conceptos**, utilizando diagramas de barras, y deberá anotar el número secuencial que corresponda. Acorde con la secuencia del catálogo de conceptos, anotando el nombre y descripción del concepto, anotando la cantidad de los trabajos a realizar con su respectiva unidad de medición y las fechas de inicio y término de cada actividad. En el año anotará el año de que se trate. En cuanto a la columna de meses, cada columna pertenecerá a un mes calendario (Enero, Febrero, Marzo, etc.) debiendo anotar en la primera columna en que principie el diagrama el día y nombre del mes, de acuerdo a la fecha de inicio de los trabajos, en las columnas correspondientes se graficará la duración de la actividad para cada concepto y se anotará la cantidad de trabajos realizados, expresados en unidades convencionales, volúmenes a realizar y erogaciones. Al final de la tabla se deberá emplear dos renglones en los que se plasmarán los avances parciales por mes y los acumulados mensuales (adicionales a los de los totales) en porcentajes. El concepto con que inicien los trabajos deberá indicar la fecha de inicio citada en las bases de licitación, así mismo, deberá indicar, en el diagrama, la fecha de la última actividad que ejecute.

ANEXO AE8 B.- PROGRAMA MENSUAL FÍSICO-FINANCIERO DE UTILIZACIÓN DEL EQUIPO GENERAL, CIENTÍFICO E INFORMÁTICO.



LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.

ANEXO AE8 C.- PROGRAMA **MENSUAL** FÍSICO-FINANCIERO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

ANEXO AE8 D.- PROGRAMA **MENSUAL** FÍSICO-FINANCIERO DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN MAESTRO.

ANEXO AE8 E.- PROGRAMA **MENSUAL** FÍSICO-FINANCIERO DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS, ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN MAESTRO.

Los programas físico-financieros podrán ser elaborados en sus propios formatos siempre y cuando cumplan con toda la información requerida en los formatos proporcionados por la convocante y considerará los procedimientos de construcción que utilice, basados en los plazos de inicio y terminación de los trabajos indicados por "EL CMAPAS" y, en los conceptos que se mencionan en el respectivo "catálogo de conceptos, cantidades de trabajo y precios unitarios".

El proponente, deberá anotar en el modelo correspondiente las fechas estimadas para inicio y terminación.

ANEXO AE9.- CATALOGO DE CONCEPTOS, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;

El licitante presentará el documento referido, el cual deberá contener: descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importe del concepto y del total de la propuesta. (Nota: El que se genera con el programa).

En este anexo, el licitante expresara con numero, letra y en moneda nacional los precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo; multiplicando estos por las cantidades de obra impresas en el catalogo, se obtendrán los importes por concepto de obra y que una vez sumados se tendrá el importe total de la proposición, que será incluyendo el correspondiente desglose del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Deberá **presentar** el licitador, **un resumen por partidas**, un subtotal y el desglose del impuesto al valor agregado considerando el importe total de su propuesta.

El precio unitario expresado con letra se considerará sobre la indicada con caracteres numéricos, en el caso de que se detecte diferencia.

Se deberá a su vez respetar las cantidades de obra y descripciones indicadas en el catalogo proporcionado por "EL CMAPAS", salvo modificaciones resultado de la junta de aclaraciones, en el caso de que el participante modifique de forma unilateral las cantidades y/o descripciones de trabajo, invariablemente se desechará la propuesta.



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA
CMAPAS/OS/RP/LS/2022-08**

**PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO,
CABECERA MUNICIPAL SALAMANCA, GTO.**

V- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de “**EL CMAPAS**”.

VI.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Los entes públicos conservarán en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria de los actos y contratos materia de este ordenamiento, cuando menos por el lapso que señale la normativa aplicable, con las excepciones y modalidades, así como los mecanismos para su tratamiento, disposición y resguardo que se señalen en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Los órganos de control interno correspondientes en el ámbito de su competencia, podrán verificar la ejecución de la obra pública en cualquier momento, así como realizar las visitas que estimen pertinentes a los entes públicos que realicen obra pública y servicios relacionados con la misma, e igualmente podrán solicitar formalmente a los servidores públicos y a las contratistas que participen en ello, todos los datos e informes necesarios, emitiendo oportunamente los resultados derivados de su intervención.

Los órganos de control interno correspondientes podrán verificar la calidad de los trabajos a través de laboratorios, instituciones educativas o de investigación, o mediante profesionistas que apliquen procesos conforme a las normas oficiales mexicanas.

El resultado de las comprobaciones, se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por la contratista y el representante de la ejecutora; la falta de firma de la contratista, no invalidará dicho dictamen.

En caso de que el resultado del dictamen arroje irregularidades, el órgano interno de control correspondiente determinará a quién son imputables las mismas, enterando a la ejecutora para que proceda en consecuencia, y si ésta es la responsable, iniciará el procedimiento administrativo que corresponda, para que se subsanen las irregularidades y de proceder, se apliquen las sanciones a que haya lugar.

Lic. Ulises Banda Coronado

Presidente Del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S.

Lic. Alfonso Romero González

Secretario Del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S.